



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión plenaria celebrada en fecha 21 de agosto de 2015, se acuerda aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Condado de Treviño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo provisional, al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

En Treviño (Condado de Treviño), a 24 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa